



**RESOLUCION No. EJ17-450
(27 de septiembre de 2017)**

"Por medio de la cual se publican las notas finales de 63 discentes del "VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de todas las especialidades de la Rama Judicial Promoción 2016-2017" adelantado por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos"

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA" UNIDAD DE APOYO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo PSAA16-10534 del 24 de Junio de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a todos los interesados a inscribirse al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Jueces/zas y Magistrados/as de todas las especialidades de la Rama Judicial.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del citado Acuerdo, quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la Fase I del mencionado concurso, fueron llamados a participar en el VII Curso-Concurso de Formación Judicial Inicial.

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" mediante Acuerdo PSAA16-10534 del 24 de Junio de 2016, adoptó el Acuerdo Pedagógico del VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados de todas las especialidades de la Rama Judicial. Promoción 2016-2017. En el referido Acuerdo, se establece la Estructura del Curso en los siguientes términos:

"La estructura general del Curso de Formación Judicial Inicial, está definida en el Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, contenido de la Convocatoria del Concurso de Méritos y que comprende dos partes:

Etapa I. Formación General: Dirigida a todos los aspirantes, está integrada por ejes temáticos, módulos de aplicación práctica transversales a todas las especialidades, que pretenden fortalecer el desarrollo de las competencias del saber, saber-hacer y saber-ser, dentro del perfil de un servidor judicial



RESOLUCION No. EJ17-450

Hoja No. 2

idóneo y capaz de gerenciar los recursos humanos, físicos y tecnológicos de un despacho judicial, así como los procesos judiciales que le sean asignados por competencia, mediante la aplicación de técnicas de trabajo colaborativo en equipo, que le permitan decidir con eficiencia y eficacia los litigios puestos a su consideración bajo los principios de transparencia, probidad y ética judicial.

En la parte general se abordarán doce (12) temáticas, divididas en seis (6) sesiones, cada sesión tendrá una etapa virtual y una presencial (Evaluación), cuyo cómputo equivale al 50% del puntaje total del Curso de Formación Judicial Inicial.

La parte general, es prerequisite para cursar los módulos correspondientes a la parte especializada. El concursante que obtenga un puntaje inferior a 800 puntos o que pierda por inasistencia la parte general, no podrá pasar a la Parte Especializada del Curso de Formación Judicial Inicial.

Etapa II. Formación Especializada: *Dirigida a los aspirantes, en ejes temáticos específicos acorde con la especialidad del cargo para el cual hayan optado y que permitan fortalecer las competencias y conocimientos en las áreas específicas del derecho.*

En la parte especializada se abordarán seis (6) temáticas, divididas en tres (3) sesiones, cada sesión tendrá una etapa virtual y presencial (Evaluación y pasantías presenciales), cuyo cómputo equivale al 30% del puntaje total del Curso de Formación Judicial Inicial.

Trabajo de Investigación: *El trabajo de investigación tendrá un equivalente del 20% del puntaje total del Curso de Formación Judicial.*

La Escuela Judicial, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10534 del 24 de Junio de 2016, por medio del cual se adopta el Acuerdo Pedagógico del "VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Juezas Civiles del Circuito que conocen de procesos laborales en la Rama Judicial. Promoción 2013-2014", adelantó el proceso de evaluación de la parte general, la parte especializada y la sustentación del trabajo de investigación del VII Curso de Formación Judicial Inicial; los casos de evaluación fueron elaborados por los facilitadores de las mesas de estudio y su correspondiente guía de corrección, así como también la calificación.

En cumplimiento del Capítulo VII Sistema de Evaluación Académica del citado Acuerdo y en desarrollo del Curso, se llevaron a cabo las sesiones correspondientes a la parte general con un valor del 50% y sus correspondientes evaluaciones del VII Curso de Formación Judicial Inicial y de los aspirantes que presentaron de manera oportuna la causal de justificación para la reprogramación de las evaluaciones. Mediante resolución

RESOLUCION No. EJ17-450

Hoja No. 3

EJ17-140 del 3 de abril de 2017, fueron publicados los resultados obtenidos por los y las aspirantes en la parte general, en desarrollo de los siguientes componentes:

- ✓ Controles de Lectura
- ✓ Foros
- ✓ Evaluaciones Orales

Así mismo se desarrollaron las sesiones correspondientes a la parte especializada del VII CFJI, con un valor del 30%, correspondiente al promedio del puntaje obtenido en desarrollo de los siguientes componentes:

- ✓ Controles de Lectura
- ✓ Foros
- ✓ Pasantías Virtuales
- ✓ Pasantías Presenciales
- ✓ Evaluaciones orales

En el desarrollo del referido curso, se adelantó la elaboración y sustentación del trabajo de investigación, el cual equivale al 20% del puntaje total del Curso de Formación Judicial.

Durante el desarrollo de algunas de las actividades virtuales, se advirtieron casos especiales de 63 discentes del VII Curso de Formación, referentes al desarrollo de los controles de lectura, participación en foros y realización de pasantías virtuales, los cuales fueron puestos en conocimiento de la Dirección de la Escuela Judicial, mediante acta de comité de fecha 12 de septiembre de 2017.

En este sentido, de acuerdo a cada caso en concreto, la Escuela Judicial procedió a requerir a cada uno de los 63 discentes, a fin de conocer las causas que dieron origen a la situación reportada por el comité, mediante los siguientes oficios:

| Nº | NOMBRE COMPLETO | CÉDULA | OFICIO |
|----|---------------------------|----------|------------|
| 1 | Acosta Gladys Amparo | 25291014 | EJO17-3252 |
| 2 | Agredo Hector Roveiro | 10545513 | EJO17-3289 |
| 3 | Arango Juan Fernando | 9871876 | EJO17-3267 |
| 4 | Arteaga Anne Alexandra | 66720792 | EJO17-3266 |
| 5 | Arteaga Martha Liliana | 59813814 | EJO17-3282 |
| 6 | Barón Mario German | 94153017 | EJO17-3287 |
| 7 | Calderón Fernando Alberto | 76307637 | EJO17-3284 |
| 8 | Cardona Juan Pablo | 4518587 | EJO17-3299 |
| 9 | Ceballos John Alexander | 94074342 | EJO17-3299 |
| 10 | Chica Julián | 94324795 | EJO17-3264 |

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758

www.ramajudicial.gov.co

RESOLUCION No. EJR17-450

Hoja No. 4

| | | | |
|----|----------------------------|------------|--------------------------|
| | | | EJO17-3286 |
| 11 | Di Gennaro Piero Paolo | 80197324 | |
| 12 | Diago Giovanni Hernán | 76321684 | EJO17-3276 EJO17-3262 |
| 13 | Diago Hugo Alexander | 76310787 | EJO17-3276 |
| 14 | Díaz Franciliano | 4654995 | EJO17-3263 |
| 15 | Duque Henry | 12232613 | EJO17-3261 |
| 16 | España Luz Angélica | 36750198 | EJO17-3274 |
| 17 | Fajardo Jairo Alberto | 12976857 | EJO17-3282 |
| 18 | Flórez Argemiro | 16775523 | EJO17-3287 |
| 19 | García Sonia Liliana | 1036393032 | EJO17-3292 |
| 20 | Garzón María Del Rosario | 36309567 | EJO17-3284 |
| 21 | Gómez Carolina | 1075226936 | EJO17-3281 |
| 22 | Gómez Harold Humberto | 94479348 | EJO17-3287 |
| 23 | González Joaquín Rafael | 1082889199 | EJO17-3265 |
| 24 | Henao Nancy Esperanza | 52962684 | EJO17-3259 |
| 25 | Jaramillo Katherine | 34328810 | EJO17-3251 |
| 26 | Jiménez Juan Pablo | 76313430 | EJO17-3258 |
| 27 | Jiménez Paola Andrea | 1061691201 | EJO17-3252 |
| 28 | Lasso María De Los Ángeles | 29110896 | EJO17-3289 |
| 29 | Leal Gustavo Andrés | 93236749 | EJO17-3260 |
| 30 | Leal Luz Andrea | 28537940 | EJO17-3260 |
| 31 | Leiva Sandra Hiday | 39282341 | EJO17-3285 |
| 32 | Lenis Javier Alfonso | 6318782 | EJO17-3288 |
| 33 | López Patricia Del Carmen | 32935828 | EJO17-3254 |
| 34 | Lozano María Margarita | 1082862979 | EJO17-3265 |
| 35 | Manrique Diego Edison | 7707992 | EJO17-3281 |
| 36 | Martínez Tania Marcela | 27473474 | EJO17-3256 |

RESOLUCION No. EJ17-450

Hoja No. 5

| | | | |
|----|----------------------------|------------|------------|
| 37 | Molano Flor Aralith | 66737550 | EJO17-3263 |
| 38 | Molina Ángela María | 1053774811 | EJO17-3250 |
| 39 | Muñoz Deyanira | 34538767 | EJO17-3276 |
| | | | EJO17-3262 |
| 40 | Muñoz Jorge Olmedo | 16722640 | EJO17-3263 |
| 41 | Muñoz Katy Lorena | 34564654 | EJO17-3289 |
| 42 | Navarrete Rodrigo José | 14797575 | EJO17-3287 |
| 43 | Nieto Adriana Mireya | 31975601 | EJO17-3288 |
| 44 | Nieto Diana Soraya | 66817077 | EJO17-3288 |
| 45 | Nieves Diego Hernando Raúl | 1067401222 | EJO17-3254 |
| 46 | Ordoñez Miller Eduardo | 10547091 | EJO17-3258 |
| 47 | Orjuela Gloria Liliana | 40040082 | EJO17-3285 |
| 48 | Pasquel Cielo Piedad | 34552913 | EJO17-3289 |
| 49 | Pérez Blanca Roció | 39385532 | EJO17-3292 |
| 50 | Polo Oscar Giampiero | 1053775474 | EJO17-3250 |
| 51 | Portilla Sandra Liliana | 31176486 | EJO17-3264 |
| | | | EJO17-3286 |
| 52 | Ramos Lina Marcela | 43221294 | EJO17-3257 |
| 53 | Rosero Camilo Andrés | 1085261235 | EJO17-3251 |
| 54 | Rosero Santiago | 1026250766 | EJO17-3251 |
| 55 | Ruano Yohana Elizabeth | 27255486 | EJO17-3256 |
| 56 | Russi Silvana Del Pilar | 36756484 | EJO17-3274 |
| 57 | Sánchez Cristina Isabel | 42160524 | EJO17-3267 |
| 58 | Tascon Ángela María | 66715589 | EJO17-3266 |
| 59 | Valenzuela María Cecilia | 31386065 | EJO17-3264 |
| | | | EJO17-3286 |
| 60 | Varela Inés Lorena | 59816600 | EJO17-3282 |
| 61 | Vargas Nayibe Catalina | 1049612043 | EJO17-3259 |
| 62 | Vargas Pablo Guillermo | 7722640 | EJO17-3261 |
| 63 | Vásquez Rafael Guillermo | 71223357 | EJO17-3257 |

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758**www.ramajudicial.gov.co**

RESOLUCION No. EJ17-450

Hoja No. 6

Una vez recibidas las respuestas por parte de los concursantes, la Escuela Judicial procedió analizar cada caso en particular, encontrando justificación de las inconsistencias técnicas reportadas, por lo cual se dan por cumplidas las actividades de evaluación, conforme al Acuerdo Pedagógico.

De conformidad con el Capítulo VII Sistema de Evaluación Académica, los concursantes podrán interponer el recurso previsto en el Acuerdo Pedagógico así:

Contra los resultados de las evaluaciones del Curso de Formación Judicial Inicial solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse y sustentarse a través del aplicativo dispuesto para tal fin o de manera física ante la Escuela Judicial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de la respectiva resolución, así:

Contra los resultados de la parte general del Curso de Formación Judicial, sólo procederá el recurso de reposición cuando la calificación consolidada sea inferior a 800 puntos.

Contra los resultados finales del curso de formación judicial procederá el recurso de reposición frente a los diferentes componentes, siempre que no hayan sido recurridos en la oportunidad mencionada en el inciso anterior.

Procede el recurso de reposición contra los actos administrativos que resuelvan la exclusión o retiro del curso de formación del discente.

Se tendrá por presentado el recurso cuando el escrito y los anexos del caso, sean incorporados al aplicativo que se habilite para tal fin o al momento de ser radicado en físico ante la Escuela Judicial o en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales respectivas.

Por lo anterior, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" publica a continuación, en orden alfabético, las notas finales obtenidas por los discentes: Acosta Gladys Amparo, Agredo Hector Roveiro, Arango Juan Fernando, Arteaga Anne Alexandra, Arteaga Martha Liliana, Barón Mario German, Calderón Fernando Alberto, Cardona Juan Pablo, Ceballos John Alexander, Chica Julián, Di Gennaro Piero Paolo, Diago Giovanni Hernán, Diago Hugo Alexander, Díaz Franciliano, Duque Henry, España Luz Angélica, Fajardo Jairo Alberto, Flórez Argemiro, García Sonia Liliana, Garzón María Del Rosario, Gómez Carolina, Gómez Harold Humberto, González Joaquín Rafael, Henao Nancy Esperanza, Jaramillo Katherine, Jiménez Juan Pablo, Jiménez Paola Andrea, Lasso María De Los Ángeles, Leal Gustavo Andrés, Leal Luz Andrea, Leiva Sandra Hidaly, Lenis Javier Alfonso, López Patricia Del Carmen, Lozano María Margarita, Manrique Diego Edison, Martínez Tania Marcela, Molano Flor Aralith, Molina Ángela María, Muñoz Deyanira, Muñoz Jorge Olmedo, Muñoz Katy Lorena, Navarrete Rodrigo José, Nieto

RESOLUCION No. EJR17-450

Hoja No. 7

Adriana Mireya, Nieto Diana Soraya, Nieves Diego Hernando Raúl, Ordoñez Miller Eduardo, Orjuela Gloria Liliana, Pasquel Cielo Piedad, Pérez Blanca Rocío, Polo Oscar Giampiero, Portilla Sandra Liliana, Ramos Lina Marcela, Rosero Camilo Andrés, Rosero Santiago, Ruano Yohana Elizabeth, Russi Silvana Del Pilar, Sánchez Cristina Isabel, Tascon Ángela María, Valenzuela María Cecilia, Varela Inés Lorena, Vargas Nayibe Catalina, Vargas Pablo Guillermo, Vásquez Rafael Guillermo.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PUBLICAR en orden alfabético los puntajes finales obtenidos por los discentes: Acosta Gladys Amparo, Agredo Hector Roveiro, Arango Juan Fernando, Arteaga Anne Alexandra, Arteaga Martha Liliana, Barón Mario German, Calderón Fernando Alberto, Cardona Juan Pablo, Ceballos John Alexander, Chica Julián, Di Gennaro Piero Paolo, Diago Giovanni Hernán, Diago Hugo Alexander, Díaz Franciliano, Duque Henry, España Luz Angélica, Fajardo Jairo Alberto, Flórez Argemiro, García Sonia Liliana, Garzón María Del Rosario, Gómez Carolina, Gómez Harold Humberto, González Joaquín Rafael, Henao Nancy Esperanza, Jaramillo Katherine, Jiménez Juan Pablo, Jiménez Paola Andrea, Lasso María De Los Ángeles, Leal Gustavo Andrés, Leal Luz Andrea, Leiva Sandra Hidaly, Lenis Javier Alfonso, López Patricia Del Carmen, Lozano María Margarita, Manrique Diego Edison, Martínez Tania Marcela, Molano Flor Aralith, Molina Ángela María, Muñoz Deyanira, Muñoz Jorge Olmedo, Muñoz Katy Lorena, Navarrete Rodrigo José, Nieto Adriana Mireya, Nieto Diana Soraya, Nieves Diego Hernando Raúl, Ordoñez Miller Eduardo, Orjuela Gloria Liliana, Pasquel Cielo Piedad, Pérez Blanca Rocío, Polo Oscar Giampiero, Portilla Sandra Liliana, Ramos Lina Marcela, Rosero Camilo Andrés, Rosero Santiago, Ruano Yohana Elizabeth, Russi Silvana Del Pilar, Sánchez Cristina Isabel, Tascon Ángela María, Valenzuela María Cecilia, Varela Inés Lorena, Vargas Nayibe Catalina, Vargas Pablo Guillermo y Vásquez Rafael Guillermo.

ARTÍCULO 3º.- RECURSO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición frente a los diferentes componentes, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII Sistema de Evaluación Académica del Acuerdo No. PSAA16-10534 del 24 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución mediante fijación, durante cinco (5) días, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y en los Consejos Seccionales de la Judicatura y, a título informativo, en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Campus Virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de todas las especialidades de la Rama Judicial Promoción 2016-2017, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII Sistema de Evaluación Académica del Acuerdo No. PSAA1610534 del 24 de junio de 2016

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758

www.ramajudicial.gov.co

RESOLUCION No. EJR17-450

Hoja No. 8

y en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

Elaboró : Erika Méndez 